



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Despacho de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**

**CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2000-JUS  
CALLE GENERAL VARGAS MACHUCA N° 309-313, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, DISTRITO DE MIRAFLORES Teléfono N° 2048020 Anexo 1017

EXP. N° 361-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 415-2018 CCG/CCG-MINJUSDH-SC

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 11:10 horas del día 10 del mes de Agosto del año 2018, ante CALDERON PROAÑO MARITZA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09884256 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 30981, registro de especialidad en FAMILIA N° 4544, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por la **PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por PEDRO HERNANDEZ NAVARRETE, Procurador Publico Municipal, identificado con DNI N° 06050938, designado con Resolución de Alcaldía N° 014-2018, y a su vez representado por el Abogado YUPANQUI TELLO PEDRO FERNANDO, identificado con DNI N° 07687589, con domicilio en la Calle Augusto Tamayo N° 180,3er Piso, Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitado **GUTIERREZ TANTA JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 45941415, con domicilio en la Calle Santa Sofía, Manzana P, Lote 7, Urbanización San Gabriel, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, el invitado **HERNANDEZ OTAROLA CARLOS ALBERTO**, identificado con DNI N° 43078312, con domicilio en el Pasaje San Roque N° 148, Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, el invitado **MAÑUYCO TAIPE GUIOVANI**, identificado con DNI N° 10367630, con domicilio en la Manzana A, Lote 14, AA.HH. SAUCE SEGUNDO, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, el invitado **MONDRAGON BEJARANO ALVARO JHOFRED**, identificado SIN DNI, con domicilio en la Asociación de Vivienda "Universo", Manzana B, Lote 30, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 01 de Agosto del 2018, a las 09:00 horas; y la segunda, a las 11:00 horas del día 10 del mes de Agosto del año 2018., y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADOS: GUTIERREZ TANTA JULIO CESAR, HERNANDEZ OTAROLA CARLOS ALBERTO y MONDRAGON BEJARANO ALVARO JHOFRED.

Se hace constar que la parte invitada es una sola y está conformada por cuatro invitados y en la primera sesión solo asistieron la solicitante PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO y el invitado MAÑUYCO TAIPE GUIOVANI.


Se hace constancia que en la segunda sesión solo asistió el invitado MAÑUYCO TAIPE GUIOVANI.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO.



Por esta razón se extiende la presente Acta N° 415-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

  
MARITZA CLOTILDE CALDERON PROAÑO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE MIRAFLORES  
REG DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 30981  
REG DE CONCILIADOR EN FAMILIA N° 4544



  
Guiovani Mañuyco Taipe  


  
Pedro F. Yupanqui Tello  




PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Centro de Conciliación Extrajudicial de la Municipalidad Distrital de San Isidro

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

QUE LOS INVITADOS CUMPLAN CON LA OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, A FAVOR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, POR EL MONTO TOTAL DE S/. 127,912.27 SOLES (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE Y 27/100 SOLES) Y LOS INTERESES LEGALES DEVENGADOS CORRESPONDIENTES; CANTIDAD DE DINERO CUYO PAGO SE EXIGE EN VIA DE REPETICION, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1983 DEL CODIGO CIVIL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS; ASI COMO TAMBIEN POR LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2015-MSI, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

MARITZA CLOTILDE CALDERON PROAÑO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE MIRAFLORES  
REG DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 30981  
REG DE CONCILIADOR EN FAMILIA N° 4544



Abog. YUPANQUI TELLO PEDRO FERNANDO  
DNI N° 07687589  
SOLICITANTE: ABOGADO DE LA PROCURADURIA PUBLICA  
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO



MANLYCO TAIPE GUIOVANI  
DNI N° 10367630  
INVITADO

